

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8263

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

Oficina de Recursos Humanos

El 29 de octubre de 2024, el concejal delegado de Personal, en virtud de lo dispuesto en el decreto de la Alcaldía, de 21 de junio de 2023, de nombramiento, y decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la organización y estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, así como acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones, y el decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, adoptó el siguiente decreto:

I. PERSONAL LABORAL FIJO CON PERÍODO DE PRUEBA

Primero. — Contratar como personal laboral fijo, previa superación del período de prueba (efectos de fecha 4 de noviembre de 2024) puesto de trabajo de técnica/o medio educador/a de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, B/B, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 8	BADIA MORERA, ADELA	PLAZA NÚM. 224700039
VACANTE NÚM. 12	GARCIA MARCO, ROSA	PLAZA NÚM. 224700041

El régimen jurídico de aplicación al período de prueba será, además de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, lo previsto en la instrucción tercera del decreto de 13 de marzo de 2022, de la Concejalía delegada de Personal, por el que se aprueba la Instrucción por la que se establecen las reglas para la realización del período de prácticas, prueba y formación del personal permanente de nuevo ingreso o acceso al Ayuntamiento de Zaragoza (en adelante D/CDP-13.3.22).

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — En ningún caso, la persona contratada de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga ni practique ningún traslado o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el contratado laboral fijo el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada/s que, deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.

Cuarto. — Manifestar a la persona interesada/s que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Quinto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado el título acreditativo de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexto. — Notificar el presente decreto a la persona interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

II. PERSONAL LABORAL FIJO SIN PERÍODO DE PRUEBA

Primero. — Contratar como personal laboral fijo (efectos de fecha 4 de noviembre de 2024) puesto de trabajo de técnica/o medio educador/a de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, integrada en el grupo/subgrupo de la clasificación profesional, B/B, mediante ingreso por el turno libre estabilización empleo temporal y el sistema selectivo de concurso, a propuesta del órgano seleccionador que ha juzgado el proceso selectivo convocado al efecto, a:

VACANTE NÚM. 3	GASPAR PARDOS, ANDRES	PLAZA NÚM. 224700036
VACANTE NÚM. 4	CALVO ESCUER, M-CARMEN	PLAZA NÚM. 224700038
VACANTE NÚM. 5	TRILLO BURREL, PILAR	PLAZA NÚM. 224700034
VACANTE NÚM. 6	SALAZAR RODRIGUEZ, CARMEN	PLAZA NÚM. 224700030
VACANTE NÚM. 7	SANJULIAN CALVO, LUIS-MIGUEL	PLAZA NÚM. 224700028
VACANTE NÚM. 9	PIQUER FERRANDO, MONTSERRAT	PLAZA NÚM. 224700040
VACANTE NÚM. 10	RUBIO LOPEZ, ANA-BELEN	PLAZA NÚM. 224700042
VACANTE NÚM. 11	RIOL ESCUDER, PILAR	PLAZA NÚM. 224700037
VACANTE NÚM. 13	ASENJO LOSTAO, MARIA BEGOÑA	PLAZA NÚM. 224700032
VACANTE NÚM. 14	PLO GARCIA, BEATRIZ	PLAZA NÚM. 224700031
VACANTE NÚM. 16	JIMENEZ DUAL, CARMEN	PLAZA NÚM. 224700033
VACANTE NÚM. 17	DIEZ GALAN, CARLOS	PLAZA NÚM. 224700027
VACANTE NÚM. 18	REDAL URQUI, JESUS-ANGEL	PLAZA NÚM. 224700026
VACANTE NÚM. 19	MARTINEZ ROY, RAFAEL	PLAZA NÚM. 224700029
VACANTE NÚM. 20	MARZO HERNANDEZ, M-PAZ	PLAZA NÚM. 224700035
VACANTE NÚM. 21	GONZALEZ ALLUE, M-LUISA	PLAZA NÚM. 224700043
VACANTE NÚM. 22	ZAERA BOROBIA, OCTAVIO	PLAZA NÚM. 224700044

El puesto de trabajo a ocupar deberá ser el asociado y asignado a la plaza/ puesto de trabajo identificada con el código numérico antes expresado, y obtenido tras el oportuno concurso celebrado, resuelto y adjudicado según orden de calificaciones/ puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo adjudicado tendrá carácter definitivo según lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

Segundo. — En ningún caso, la persona contratada de nuevo ingreso podrá ser trasladada a otro puesto de trabajo, correspondiendo al Servicio de Gestión de Recursos Humanos velar y observar que no se proponga ni practique ningún traslado o actuación de hecho que suponga incumplir lo señalado.

Asimismo, será responsabilidad de la respectiva jefatura de oficina, departamento, servicio o unidad organizativa en la que se integre el puesto de trabajo desempeñado por el contratado laboral fijo el controlar, vigilar y advertir al Servicio de Gestión de Recursos Humanos cualquier incumplimiento de lo expuesto.

Tercero. — Comunicar a la persona interesada/s que, deberá firmar el contrato laboral en el plazo de treinta días naturales siguientes a la recepción de la oportuna notificación, compareciendo para ello en la Oficina de Recursos Humanos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza/puesto de trabajo y consiguiente contrato, y quedarán sin efecto las actuaciones realizadas.



Cuarto. — Manifestar a la persona interesada/s que para adquirir la condición plena de personal laboral fijo deberá expresar acatamiento de la Constitución, Estatuto de Autonomía y resto del ordenamiento jurídico, así como exhortarle para que, en el transcurso de su carrera profesional, que deseamos larga y fructífera, proceda a ajustar su actuación profesional a los deberes, código de conducta y principios éticos y de conducta expresados en la legislación vigente, dada la condición de servidor público que alcanza.

Quinto. — Dar traslado y requerir al Servicio de Relaciones Laborales que proceda a expedir a favor del nombrado el título acreditativo de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sexto. — Notificar el presente decreto a la persona interesada/s, Servicio de Gestión de Recursos Humanos (Unidad de Gestión Económica y Unidad de Plantillas y RPT), Servicio de Prevención y Salud Laboral, Oficina Técnica de la Función Interventora, Unidad de Gestión Web Municipal, Servicio de Servicios Sociales Especializados, Servicio de Servicios Sociales Comunitarios, así como disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2024. — El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.